



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Expte. 2012/08594

Montevideo, 23 JUL 2012

R.M. 775/2012

VISTO: el proyecto de ley de Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible elaborado en aplicación de lo dispuesto por el artículo 9 y 10 de la ley 18.308 de 18 de junio de 2008;

RESULTANDO: I) que en el marco de la elaboración del instrumento de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible referido en el visto de la presente y según lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 400/ 2009 de 26 de agosto de 2009, se creó la Comisión de Coordinación y Seguimiento integrada por delegados de los Ministerios de Ganadería Agricultura y Pesca, de Turismo y Deporte, de Transporte y Obras Públicas, de Defensa nacional, de Industria Energía y Minería, de Economía y Finanzas, de Educación y Cultura, de Desarrollo Social y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la elaboración de instrumentos del ámbito nacional;

II) que el Director Nacional de Ordenamiento Territorial en consulta con la Comisión de Coordinación y Seguimiento antes referida, sugiere disponer la puesta de manifiesto de las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15º del Decreto 400/09 de 26 de agosto de 2009;

III) que el citado artículo establece que la puesta de manifiesto será por un período no inferior a los treinta días corridos, a efectos de la consulta y recepción de observaciones;

IV) que por su parte el Comité Nacional de Ordenamiento Territorial en sesión de fecha 22 de mayo de 2012,

resolvió aprobar el proyecto de ley del citado instrumento de ordenamiento territorial;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente en esta etapa del procedimiento, poner de manifiesto el instrumento de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible: Directrices Nacionales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008 y el artículo 15º del Decreto 400/09 de 26 de agosto de 2009;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Póngase de manifiesto, por un período de treinta días corridos, el instrumento de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible: Directrices Nacionales, a efectos de su consulta y recepción de observaciones, a partir del día siguiente a su publicación en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, donde constará el plazo, el proyecto de ley respectivo, conjuntamente con la fundamentación correspondiente.-

2º.- Encomiéndase a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial la recepción y análisis de las consultas y observaciones que se planteen en el período de Puesta de Manifiesto.-

3º.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y dispóngase su más amplia difusión.-


Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente